



Corresponde a Expte. N° 3300-006784/22-000

La Plata, 17 de Noviembre de 2022

**VISTO**

El vencimiento de los Trabajos Prácticos que se producirá el 28/02/2023 y

**CONSIDERANDO**

que las acciones llevadas a cabo en el corriente ciclo lectivo y en años anteriores, han mejorado la situación de los alumnos que llegan al final del período de validez de trabajos prácticos adeudando exámenes finales,

---El H. Consejo Directivo en su reunión de fecha 17/11/2022 por unanimidad (15 votos),

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGAR la extensión del vencimiento de los trabajos prácticos (28/02/2023) por un período de tres (3) meses de finales (marzo, abril y mayo/2023) en aquellas asignaturas que el alumno haya rendido y desaprobado hasta las mesas de febrero/2023 inclusive.

**ARTÍCULO 2°.-** OTORGAR una mesa adicional (junio) cuando el alumno tenga más de una asignatura con vencimiento el 28/02/2023 y apruebe alguna de ellas en las mesas de marzo/abril/mayo de 2023.

**ARTÍCULO 3.-** Los alumnos deberán REALIZAR las solicitudes de extensión de los trabajos prácticos a través de la Dirección de Enseñanza.

**ARTICULO 4°.-** En los casos en que opere el vencimiento de materias "en cascada", la solicitud de extensión de la correlativa, en los plazos y condiciones establecidas, será REALIZADA por expediente en Mesa de Entradas y OTORGADA por Secretaria Académica.

**ARTICULO 5°.-** REGISTRESE por Mesa de Entradas y Archivo. GIRESSE a la Dirección de Enseñanza. DESE amplia difusión a través de SIU Guaraní, el sitio web de la Facultad y las Redes Sociales

Mg. Pablo Thomas  
Secretario Académico

Dr. Marcelo Naiouf  
Decano

**Resolución HCD N° 647/22**